



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA  
SANTANDER  
D.P. 39003

Año LV

# Boletín Oficial de Cantabria

Lunes, 14 de septiembre de 1992. — Número 184

Página 2.837

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Orden de 10 de septiembre de 1992 por la que se descalifica una vivienda sita en esta provincia, de protección oficial ..... 2.838

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expediente alta tensión número 117/91 ..... 2.838  
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido ..... 2.838  
Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Convenio colectivo de trabajo de «La Farga Casanova, S. A.» ..... 2.839

#### 3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Subasta de bienes inmuebles ..... 2.839

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

- Santander. — Deudores a Tesorería Municipal ..... 2.841  
Santa María de Cayón. — Exposición al público del expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1992 ..... 2.841  
Noja. — Operación de créditos con la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria ..... 2.842  
Villafufre. — Exposición al público del padrón de contribuyentes del impuesto de circulación de vehículos ..... 2.842  
Castañeda. — Aprobar el padrón de contribuyentes del impuesto de circulación de vehículos ..... 2.842  
Ruesga. — Aprobar los padrones de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa por recogida de basuras y precio público por abastecimiento de agua ..... 2.842

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para instalación de depósito de G. L. P. .... 2.842  
Castro Urdiales. — Aprobar inicialmente el expediente de delimitación de suelo urbano de Santullán ..... 2.842  
Torrelavega. — Licencia para instalación de garajes comunitarios ..... 2.843

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Audiencia Provincial de Santander. — Expedientes números 172/92 y 277/92 ..... 2.843  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 348/91 ..... 2.843  
Tribunal de Cuentas. — Expediente número 68/92 ..... 2.844

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Ferrocarriles de Vía Estrecha FEVE. — Declaración de innecesariedad de inmuebles ..... 2.844



## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

*ORDEN de 10 de septiembre de 1992, por la que se descalifica una vivienda sita en esta provincia, de protección oficial.*

Visto el expediente 39-1-0030/84, en orden a la descalificación voluntaria instada por don Roberto Bustamante Ramírez de la vivienda de su propiedad sita en General Dávila, número 24, piso 3.º B, de Santander;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al tomo 2.030, libro 787, folio 114, finca número 66.503;

Resultando que con fecha 29 de diciembre de 1985 fue calificada definitivamente como vivienda de protección oficial, habiéndosela concedido los beneficios tributarios;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial al que está acogida esta vivienda es de treinta años, contados a partir de la calificación definitiva, conforme determina el artículo 1 de su Ley, aprobada por Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre;

Considerando, que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a las que se podrá acceder en las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968, y

Vistos el apartado cuatro del artículo 4.º del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, con las modificaciones introducidas por el artículo primero del Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre, en cuanto al plazo de duración de la protección; los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 23 de julio de 1968; la disposición final primera del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre, y por último el Real Decreto 1.667/1984, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria.

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Roberto Bustamante Ramírez.

Lo que participa para conocimiento y efectos.

Santander, septiembre de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín So-laeta Pérez.

92/75397

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

#### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 117/91.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Argoños y Santoña.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea:

Longitud: Venta La Zorra-Santoña, 1.453. Venta

La Zorra-Gromo Mar, 1.335 metros.

Número de circuitos: 2.

Origen: Subestación Venta La Zorra.

Final: Santoña y Gromo Mar.

Presupuesto: 7.223.281 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 14 de julio de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/63653

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño

*Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido*

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/04 Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que la sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudora a la Seguridad Social por los siguientes débitos:

Nombre: «Lodecal Cantabria, S. L.». Municipio: Santander. Período: Octubre de 1991. Importe: 487.622 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 10 de junio de 1992 la siguiente:



«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 25 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezca la interesada, ésta será declarada en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 12 de agosto de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

92/69766

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

**Convenio colectivo de trabajo de la empresa «La Farga Casanova, S. A.»**

Asistentes :

Por la Empresa :  
Joan Soler Picola

Por la representación de los trabajadores :

Felipe Vélez del Río  
Miguel García García  
Francisco J. Millán Fernández  
Joaquín Oreña López  
Francisco J. Pernía González  
Julio A. González Romero  
Angel J. Gómez Sáez  
Jesús González Arroyo  
Eugenio Arranz Ustio

En Reinosa, siendo las 18 h. del día 10 de Junio de 1.992, se reúnen en la sala del Comité, de una parte, los representantes de la Empresa LA FARGA CASANOVA S.A., y de otra parte, los representantes de los trabajadores, con el objeto de continuar las deliberaciones del presente Convenio.

Después de intensas negociaciones y del análisis exhaustivo de la situación actual de la Empresa, por parte de todos los asistentes, se llega al siguiente

ACUERDO DE CONVENIO

tal y como se detalla a continuación :

- 1º.— El presente Convenio afecta al Centro de trabajo de Reinosa.
- 2º.— La duración de este Convenio será de dos años, a partir del 1 de Enero de 1.992 y finalizará, el 31 de Diciembre de 1.993.

3º.— Tendrá efectos económicos a partir de 1 de Enero de 1.992. La entrada en vigor será el día de su publicación, una vez registrado.

4º.— La jornada laboral durante el año 1.992, será de 1792 horas y para el año 1.993, de 1786 horas anuales de trabajo efectivo, tanto en jornada partida como en jornada continuada.

5º.— La revisión salarial para el año 1.992, queda como sigue :  
a) Se incrementa un 5% todos y cada uno de los conceptos salariales.

b) A continuación se incrementa adicionalmente 43.964 ptas. anuales para cada persona, que incrementará el concepto de Plus de Puesto.

6º.— La revisión salarial para el año 1.993, queda como sigue :  
a) Se incrementará el I.P.C. real de 1.993, sobre todos y cada uno de los conceptos salariales.

b) A continuación se incrementa otro 1,25% adicional, del total de la masa salarial resultante para cada persona, que incrementará el concepto de Prima si se ha efectuado la equiparación, o en su defecto incrementará el concepto de Sueldo Base.

7º.— Se fija la cláusula de revisión para el año 1.992, a partir del 6%.

Sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 22 h. del día anteriormente citado, firmando todos los asistentes en prueba de conformidad.

92/59712

**3. Subastas y concursos**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega**

Don Javier Martínez Velasco, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden de 23 de octubre de 1986, por la que se desarrolla el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifica a don Alberto Rodríguez Santibáñez, hoy en paradero desconocido que:

En el expediente administrativo de apremio número 2.380/88 que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, por los conceptos de descubierto total de autónomos, de los que ya tiene notificación formal, se ha dictado con esta fecha la siguiente:



Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria con fecha 20 de agosto de 1992, la subasta de bienes inmuebles del siguiente deudor, don Alberto Rodríguez Santibáñez, importe del débito, 1.285.815 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fechas 30 de enero de 1990 y 1 de julio de 1991, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de octubre de 1992, a las doce horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre de 1991).

Bienes objeto de subasta:

Rústica: Prado en el sitio de Santa María, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, de 11 carros de superficie, equivalentes a 19 áreas 79 centiáreas. Linda: Norte, el mar; Sur, canal de desagüe de la antigua marisma; Este, antiguo muro de contención de expresada marisma, y Oeste, la mar.

Inscrita al libro 59, folio 243, finca 10.708.

Rústica: Huerto en el sitio de Santa María, Ayuntamiento de San Vicente, de una superficie de 1 carro, equivalente a 1 área 79 centiáreas. Linda: Norte, canal de desagüe de la antigua marisma, y Sur, Este y Oeste, prado de Santa María.

Inscrita: Al libro 59, folio 244, finca 10.709.

Condiciones económicas de la subasta:

*Finca 10.708:*

Tasación, 163.427 pesetas; cargas preferentes, ninguna; tipo de subasta en primera licitación, 163.427 pesetas; postura mínima en primera licitación, 108.951 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, 122.570 pesetas, y postura mínima en segunda licitación, 81.713 pesetas.

*Finca 10.709:*

Tasación, 14.857 pesetas; cargas preferentes, ninguna; tipo de subasta en primera licitación, 14.857 pesetas; postura mínima en primera licitación, 9.917 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, 11.143 pesetas, y postura mínima en segunda licitación, 7.429 pesetas.

Asimismo se le advierte que en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el deudor o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargo y costas.

Recursos: Contra el acto notificado y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 173 de la Orden que lo desarrolla.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 25 de agosto de 1992.— El recaudador, Javier Martínez Velasco.

92/72466

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

#### *Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Torrelavega 39/03,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 2.380/88, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 25 de agosto de 1992 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 20 de agosto de 1992, la subasta de bienes inmuebles del siguiente deudor, don Alberto Rodríguez Santibáñez, importe del débito, 1.285.815 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fechas 30 de enero de 1990 y 1 de julio de 1991 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. Procédase a la celebración de la subasta el día 15 de octubre, a las doce horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle Calvo Sotelo, 8, Santander) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto lo sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre de 1991).

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca con número registral 10.708.

Nombre del deudor: Don Alberto Rodríguez Santibáñez.

Lugar donde radica la finca: San Vicente de la Barquera.

Situación y calidad: Al sitio de Santa María, rústica de 11 carros.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 163.427 pesetas.

Finca con número registral 10.709.

Nombre del deudor: Don Alberto Rodríguez Santibáñez.

Lugar donde radican las fincas: San Vicente de la Barquera.



Situación y calidad: Al sitio de Santa María, rústica de 1 carro.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 14.857 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Carrera, 5-A, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes al de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 173 de la Orden que lo desarrolla.

Torrelavega a 25 de agosto de 1992.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

92/72459

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

D. Jesús Cos-Moreno, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Santander, hago saber:

Que no habiendo sido posible la notificación en la forma establecida en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de las personas que a continuación se relacionan, se hace público mediante este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80.3 del mismo texto legal, que existen liquidaciones a su cargo por el concepto de IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS. Cuyos elementos esenciales son los siguientes.

SUJETO PASIVO	ULTIMO DOMIC. CONOCIDO	NUM. LIQ.	IMPORTE
Barrio Crespo M. Carmen	Menéndez Luarca 5 3 IZ	224/00/91	3.363.-
Galvan Vega María Luisa	Rualasa 21	5688/01/89	7.023.-
	Aguayos 1 B 4 DC		
Impersa	Calderon D. Barca 4 5 B		
	GPo. Resid. Piquio C-4-7	132/00/91	22.138.-
Moreno Higuera Rufina	Sub. Gurugu 4 4 IZ	169/01/91	2.103.-
	Reina Victoria 19 2		
Negrete Ares M Carmen	Las Rozas-Urb. Molino Hoz	148/08/91	2.467.-
	MADRID		
	San José 22		
Polo Maza María	San Pedro 4 DC	133/00/91	2.580.-
	Alta 42 1 B		
Sotorrio Crespo Hnas.	Generalísimo Franco 11	187/00/91	8.802.-
	LIENGANES		
	Miguel Artigas 6 4 g		
Urpesa	Juan de Herrera 13 6*	191/00/91	241.542.-
	Castros Trav. 10 10		

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación Municipal Calle Antonio López, 6 de 9 a 13 horas en metálico ó cheque conformado.

RECURSOS: De reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto Contencioso Administrativo, ante la sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimada y en este caso el plazo para interponer el recurso Contencioso Administrativo será de un año, a contar desde la fecha de presentación del recurso de reposición. Cualquier otro que estime conveniente.

#### ADVERTENCIAS:

- Si, vencidos los plazos de ingreso indicados anteriormente no se satisface la deuda, se iniciará el procedimiento por su cobro en vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo más los intereses de mora y costas del procedimiento que se originen.

- El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

- Se requiere a los sujetos pasivos relacionados para que declaren sus domicilios tributarios (artículo 45.2 de la Ley General Tributaria). De no hacerlo así no se intentará más prácticas de notificaciones personales.

Santander, a 25 de Agosto de 1.992.

EL RECAUDADOR,



92/71935

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1992, estará



de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santa María de Cayón, 14 de agosto de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/72798

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 1992, acordó concertar la siguiente operación de crédito:

Entidad: Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

Tipo de operación: Préstamo.

Capital: 155.000.000 de pesetas.

Interés: 13,374% de interés nominal anual, revisable en base al MIBOR a un año, redondeado al alza al múltiplo de 1/8 de un 1%, más un diferencial de 0,5 puntos.

Comisión de apertura: 0,5%.

Plazo de amortización: Diez años, los dos primeros de carencia.

Amortización: 19.375.000 pesetas anuales.

Destino: Refinanciación de la deuda municipal.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días hábiles las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Noja a 24 de agosto de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/72331

### AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

#### ANUNCIO

Confeccionado por la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al actual ejercicio de 1992, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villafufre a 18 de agosto de 1992.—El alcalde, Emilio Hervás.

92/71618

### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento de Castañeda ha sido aprobado el padrón de los contribuyentes del impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al año 1992, lo que se hace público durante el período hábil de quince días para que todos aquellos interesados puedan presentar reclamaciones, si lo estiman oportuno.

Castañeda, 3 de agosto de 1992.—El alcalde, Francisco Palazuelos.

92/68800

### AYUNTAMIENTO DE RUESGA

#### ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 17 de agosto de 1992 han sido aprobados los padrones de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras y precio público por abastecimiento de agua, correspondientes al ejercicio de 1992.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, contra la aprobación de los citados padrones de contribuyentes, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Ruesga a 17 de agosto de 1992.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

92/71899

#### 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Pedro Miguel Reigadas García, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de GLP de 2,45 metros cúbicos, a emplazar en Monte, barrio La Torre, 2-C.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 5 de agosto de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/70469

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de agosto de 1992, se acordó aprobar por unanimidad, inicialmente, el expediente de delimitación de suelo urbano de Santullán.

Lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 114 y concordantes del Real Decreto legislativo 1/1992, de 26 de junio, el citado expediente se expone al público por espacio de un mes a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y deducir las alegaciones pertinentes.

Castro Urdiales a 18 de agosto de 1992.—El alcalde (ilegible).

92 71640



**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Por parte de doña Virginia Carral García se ha solicitado licencia para instalación de garajes comunitarios, en la finca número 4 de la calle Juan XXIII, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 21 de agosto de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/72078

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER****Sección Segunda***Expediente número 172/92*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Administración de Justicia y de esta Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander,

Certifico: Que en el rollo de apelación número 172/92, de juicio de faltas seguido por lesiones y daños contra doña Pilar Díez Rabadán, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de julio de 1992. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado de la Sección Segunda de esta ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, ha visto, en grado de apelación los presentes autos de juicio de faltas número 137/90 (rollo de apelación número 172/92), procedentes del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega, seguidos por lesiones y daños, contra doña Paloma Díez Rabadán, siendo parte el Ministerio Fiscal. En esta segunda instancia ha sido parte apelante don Juan José Herreros Herreros, don Juan Fernández Cobo y doña Paloma Díez Rabadán, y como apelados don Víctor García Gómez, «Mapfre», «Consortio de Compensación de Seguros» y Ministerio Fiscal.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Juan José Herreros Herreros, don Juan Fernández Cobo y doña Paloma Díez Rabadán, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega, en juicio de faltas número 137/90, de la que dimana el presente rollo de apelación, debo confirmar y confirmo dicha sentencia declarando de oficio las costas de este recurso».

Concuerda bien y fielmente lo relacionado con su original, obrante en el libro de sentencias de esta Se-

cretaría de mi cargo, a que me remito; y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación legal de la sentencia dictada a la apelante doña Paloma Díez Rabadán, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 24 de julio de 1992.—El secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz.

92/65740

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER****Sección Segunda****EDICTO***Expediente número 277/92*

El ilustrísimo señor don Miguel Fernández Díez, magistrado de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander,

Por el presente, hace saber: Que en esta Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander se tramita el rollo de apelación número 277/92, dimanante del juicio de faltas número 1.721/86, procedente del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander, seguido por una falta de daños, contra don Pedro Fernández Fernández, a instancia de doña Annie Andree Chapee Moreau, teniendo el último domicilio esta última en el término municipal de Piélagos, barrio Carrimón, número 3, y hoy en ignorado paradero, y en cuyo proceso se ha acordado notificar a la misma por medio del presente edicto, resolución que se ha dictado en esta Sala con fecha 23 de julio del presente año, y en cuya parte dispositiva se acuerda: «Que apreciando la prescripción de los hechos se declara extinguida la responsabilidad penal derivada de la presente causa, declarando de oficio las costas». Y para que sirva de notificación a doña Annie Andree Chapee Moreau, la resolución anterior, firmo el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», dado en Santander a 24 de julio de 1992.—El magistrado, Miguel Fernández Díez.—El secretario, Javier Herrero Ruiz.

92/65737

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE  
DE LA BARQUERA****Cédula de notificación***Expediente número 348/91*

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio de interdicto de obra ruinoso número 348 de 1991 de este Juzgado, seguido a instancia de doña Consuelo Noriega Delgado, representada por la procuradora señora Abascal Portilla, contra don Jesús García Sánchez y esposa y contra los herederos desconocidos e inciertos de doña Antonia Mariola Varela Crespo, cuyos autos se encuentran en fase de ejecución, por medio de la presente se hace saber a los herederos desconocidos e inciertos de doña Antonia Mariola Varela Crespo, en desconocido paradero, que por resolución dictada en el día de la fecha se ha declarado embargado el piso segundo de una casa en la localidad de Comillas, sita en las ca-



lles General Piélagos y Turco, sin número de gobierno, propiedad de los mismos, para responder de la cantidad de 291.508 pesetas de principal correspondiente a la parte proporcional que corresponde a dichos demandados en la reparación de la cubierta del edificio, más otras 100.000 pesetas más que, por ahora y sin perjuicio de liquidación, se calculan para gastos de la ejecución.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos e inciertos de doña Antonia Mariola Varela Crespo, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 22 de mayo de 1992.— El secretario judicial (ilegible).

92/50870

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Sección de Enjuiciamiento - Departamento 1.º**

**EDICTO**

*Expediente número 68/92*

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia del día 10 de junio de 1992, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número 68/92, del ramo de turismo, Cantabria, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de haberse producido un posible alcance cifrado en la suma de 1.431.952 pesetas en los fondos de la entidad «Paradores de Turismo, S. A.», al haberse procedido al indebido pago de salarios, durante diversos meses de los años 1988, 1989 y 1990, al administrador del Parador de Turismo de Fuente De, don Fernando Caballero Hernández, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid a 10 de junio de 1992.—El secretario técnico, Mariano F. Sola Fernández (firmado y rubricado).

92/58847

**V. ANUNCIOS PARTICULARES  
FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA  
(FEVE)**

*Resolución de «Ferrocarriles de Vía Estrecha» (FEVE) por la que se anuncia la declaración de innecesiedad de inmuebles*

El Consejo de Administración de FEVE, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 12 de su es-

tatuto, aprobado por Decreto 584/1974, de 21 de febrero, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario el inmueble que a continuación se describe:

Parcela de terreno de 469 metros cuadrados de superficie, sita en el área de la estación de Santander, procedente del ferrocarril Santander-Bilbao, ubicada en el término municipal de Santander, entre los puntos kilométricos 1/271 y 1/295.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, y en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, el exclusivo objetivo de que los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia que puede dirigirse al ilustrísimo señor director general de FEVE, calle General Rodrigo, 6, 28003 Madrid, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente la expropiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente del mismo y la superficie e identificación física del inmueble objeto de reversión, todo ello dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Gijón, 19 de agosto de 1992.—El gerente de Patrimonio (ilegible).

92/73007

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	9.400
Suscripción semestral .....	4.694
Suscripción trimestral .....	2.350
Número suelto del año en curso .....	64
Número suelto de años anteriores .....	100

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958